

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

CIRCULAR N° 3/2025

FECHA: 20 de Agosto de 2025.-

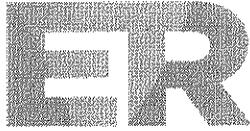
ASUNTO: Se establece el 30 de agosto del corriente como fecha límite para la Implementación del Sistema Integral de Gestión y Administración de Personal (SIGAP) y Aplicación Mi Trabajo. Decreto N°1923/24 MGT y Resolución N°1/25 DGRH.-

DESTINATARIOS: Administración Central. Organismos Descentralizados y entes Autárquicos de la Administración Pública Provincial.

Habiendo concluido las etapas de implementación previstas e informadas el día 23 de abril con motivo del lanzamiento de la aplicación Mi Trabajo y luego de un año ininterrumpido de capacitaciones, formación, consultas y asesoramiento personalizado a usuarios y usuarias de SIGAP la **Dirección General de Recursos Humanos** dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno y Trabajo **recuerda** la obligatoriedad de uso e implementación del **Sistema Integral de Gestión y Administración de Personal – SIGAP – y aplicación Mi Trabajo** para todas las reparticiones y organismos centralizados, autárquicos y descentralizados de la Administración Pública Provincial según los alcances del Decreto N°1923/2024MGT y Resolución N°1/2025 de esta DGRH.

Por lo expuesto se comunica que el **30 de agosto de 2025 es la fecha límite para la implementación de SIGAP y Aplicación Mi Trabajo** debiendo cada organismo tener implementado SIGAP y requerir a los agentes de su repartición la descarga y uso de la aplicación Mi Trabajo para:

- Fichaje de entradas y salidas (asistencia y permisos de salidas)
- Solicitud de imprevisto
- Tramitación y solicitud de licencias médicas



La **actualización de datos personales** para el correcto funcionamiento de SIGAP y aplicación Mi Trabajo debe realizarse a través del Formulario de Actualización de Datos Personales. En los casos que no hubiere información para modificar, se podrán ratificar los datos obrantes en legajo ante el responsable de la oficina de personal correspondiente y se deberá constituir Domicilio Electrónico, informando un correo electrónico, conforme lo establecido en la Resolución N°20/24 SM de la Secretaría de Modernización de la Provincia.-

La asistencia técnica a usuarios SIGAP se realiza a través de la mesa de ayuda vía mensaje de whatsapp 343-5770061 siendo los jefes o encargados de personal quienes deben recopilar las inquietudes sobre el uso de la aplicación para luego dirigirse a dicho soporte.-

Se comunica que en virtud de la normativa precitada esta Dirección General tiene la potestad de realizar auditorías sobre el correcto uso de estos sistemas informáticos razón por la cuál **a partir del 1° de septiembre se procederá a relevar a todos los Organismos, requiriendo la implementación y uso del SIGAP y la exigencia de uso de la App Mi Trabajo a los agentes de su dependencia.**

Se recuerda que las herramientas digitales se ponen al servicio de los trabajadores para facilitar el cumplimiento de obligaciones que le son propias y exigibles conforme normativa de fondo. Su incumplimiento está sujeto a la aplicación del régimen disciplinario.

Sin otro particular, saludamos muy atte.-



Dra. LUCIANA M. KAPP
Directora General

Dirección General de Recursos Humanos